

<sup>y en</sup> razones, que se fundó esta Municipalidad  
en contra de dicho proyecto  
y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanta la sesion firmando la presente de  
que certifico ~~que vale este anulado~~

Vicente Monserrat

Pablo Campubi

Ramon Gala

Cristobal Plangué Juan Valls

Ramon Sabarot

En el pueblo de Llorca á diez de febrero  
de mil novecientos ochenta y siete  
Reunidos en esta casa comunal los tres  
concejales que al margen se expresan para  
celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Ramon Gala y Plangué  
se celebró esta acta con lectura y aprobacion  
del acta anterior.

Manifestaron luego por la persistencia que  
atendida al desarrollo que la Instruccion publica  
ha alcanzado en este pueblo, estimaba muy  
conveniente someter á la deliberacion del Ayun-  
tamiento la oportunidad de la creacion de una  
escuela de párvulos, con lo cual á la par que  
mejorarian las actuales condiciones de la ense-  
nanza primaria por conveniencia del número  
de alumnos que por su calidad de párvulos  
dejarian de asistir á las escuelas Municipales



des, facilitando así a los alumnos mayores el  
 recibir más discretamente la enseñanza de los  
 respectivos maestros, y al propio tiempo ser  
 más cómodo y provechoso para la educación  
 e instrucción de los pequeños el hallarse reuni-  
 dos en una sola escuela bajo la dirección de un  
 profesor que solo en el cuidado de los mismos deba  
 atender; y por otra parte habida consideración  
 de que el mayor gasto que para el pago de la  
 Municipal ocasionaría la creación de la escuela  
 de pequeños, además de hallarse compensado  
 con exceso por la mayor facilidad en la propa-  
 gación de la pública enseñanza, resultaría  
 en parte también compensado en el terreno  
 económico con los ingresos que podrían des-  
 tinarse, procedentes de la supresión (que tam-  
 bien propone la presidencia) de las dos plazas  
 de musicantes que se creaban para las dos esue-  
 las ~~primarias~~ elementales, que por la escasa  
 dotación de dichas plazas, no ofrece su pro-  
 visión aliente para los músicos; o así como  
 la supresión que también propone, de la  
 cantidad alguna consignada en concepto de  
 becas, dejando que estas vengan disec-  
 tamente a cargo de los padres de familia,

888-1820  
a cuyo fin será necesario gestionar lo conveniente para obtener la oportuna renuncia de los convenios de retribución celebrados.

Interada la Corporación Municipal delobró ampliamente acerca de la proposición formulada por la presidencia, y aceptando como propias las consideraciones por la misma expuestas en apoyo de la creación de dicha escuela y de la supresión de las liquidaciones y renuncia de los convenios de retribuciones, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos. 1.º Se crea en este Distrito Municipal una escuela pública de párvulos a la que puedan concurrir los niños y niñas desde la edad de tres años a seis. 2.º Se consignará en el próximo presupuesto Municipal para el año económico de 1887-88 la cantidad de ochocientas veinte y cinco pesetas para la dotación del personal de la nueva escuela; la de doscientas seis pesetas veinte y cinco centimos para material de la misma y la de cien pesetas para los indispensables gastos de instalación; así como la cantidad de cien pesetas para el alquiler de los locales destinados a escuela y a la habitación de los Maestros. 3.º Para subvenir a los gastos que la creación y sostenimiento de la nueva escuela originen se utilizará (en cuanto alcance) los productos de las dotaciones que para las plazas de auxiliares de las dos escuelas elementales y para retribuciones de los maestros de las mismas se

consignan en el presupuesto vigente; y en cuanto al deficit que resulta entre los productos que la supresion de dichas dotaciones ocasiona, y el gasto que para llevar efecto lo acordado se consignen en el presupuesto, se cubrirá con los recursos generales consignados en el presupuesto de ingresos; Lo desde primero de Julio proximo quedan suprimidas las dos plazas de auxiliares de las escuelas elementales; y la consignacion para retribuciones continuada en el presupuesto vigente; respecto de cuyas retribuciones se autoriza á la Maestria para practicar cuantos actos sean necesarios hasta obtener la rescision de los convenios en la actualidad vigentes y lo que se remita copia certificada de esta acta á la honra Junta provincial de Instruccion publica para su conocimiento y efectos procedentes; manifestandose á la propia Junta que la subsistencia de todos los efectos de los precedentes acuerdos se subordina este Ayuntamiento á la obtencion de la supresion de las dos plazas de auxiliares y á la rescision de los contratos de retribuciones

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico - Elemento vale esta adicion y no los tildados Municipales = municipales =

Ramon Galar

Juan Valls

Pablo Campañó

z

Vicente Romero

Ramon Puig

Por D. Manuel Soler

y por mi Ramon Soler